

JUZGADO MERCANTIL N° 1

MADRID

PROCEDIMIENTO CONCURSAL N° 203/2015

PLAN DE LIQUIDACIÓN

Que presenta la Administración concursal designada

en el expediente de concurso voluntario de

BANCO DE MADRID, S.A.U.

En Madrid a 21 de septiembre de 2015

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DE MADRID

Concurso de Acreedores 203/2015

Plan de liquidación de la Administración concursal

ÍNDICE

1.- MARCO LEGAL

2.- INTRODUCCIÓN

- 2.1. Particularidades del procedimiento concursal de Banco de Madrid
- 2.2. Particularidades de la actividad de Banco de Madrid
- 2.3 Principios del Plan de liquidación

3.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS

- 3.1. Inventario Estático de la Masa Activa (art. 75.2.1º LC)
- 3.2. Criterios de valoración aplicados por esta Administración concursal
 - 3.2.1. Activo No Corriente
 - 3.2.2. Activo Corriente
- 3.3. Bienes objeto de arrendamiento financiero

4.- VENTA DE LOS ACTIVOS POR LOTES

- 4.1 Identificación de los activos por lotes.
- 4.2. Procedimiento de venta de los activos por lotes.
- 4.3. Metodología para la recepción de ofertas por los lotes en fase de venta directa y subasta online sin precio mínimo
- 4.4. Requisitos y condiciones de la compraventa

5.- CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN Y CONTABILIDAD

***6.- RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA EMPRESA, PLEITOS Y
TRANSACCIONES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO OTRAS CUESTIONES
RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN.***

7.- PLAN DE PAGO A LOS ACREEDORES

8.- CONSIDERACIÓN FINAL

ANEXOS

Anexo 1: Inventario de bienes y derechos.

Anexo 2: Tasaciones inmuebles.

Anexo 3: Relación detallada de las marcas y dominios.

Anexo 4: Procedimiento de venta por lotes: Créditos a la clientela y avales.

Anexo 5: Procedimiento de venta por lotes: con precio mínimo y sin precio mínimo.

Anexo 6: Procedimiento de venta por lotes: Participaciones.

Anexo 7: Procedimiento de venta por lotes: Mobiliario y equipos informáticos.

Anexo 8: Procedimiento de venta por lotes: Inmuebles.

Anexo 9: Dossier mobiliario

1.- MARCO LEGAL.

Desarrollaremos, con el detalle preciso, cada uno de estos apartados para un mejor conocimiento de todos los acreedores, así como de otros interesados. Para ello, en primer lugar, hemos de dejar constancia que el presente Plan de liquidación, ha sido preparado exclusivamente a los efectos previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y de conformidad a las recientes modificaciones introducidas por el **Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal, la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, la Ley 9/2015, de 25 de mayo de 2015, de medidas urgentes en materia concursal y la reciente Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.** Sin embargo de conformidad a la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal, **no le es de aplicación lo dispuesto en los números 1, 3, 4, 6, 8 y 9 del apartado dos del artículo único,** por haberse abierto la fase de liquidación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2015.

Asimismo, atendiendo la especialidad de este concurso, tal y como establece la Ley concursal, ha sido necesario también tener muy en cuenta la disciplina legal específica aplicable a las entidades de crédito.

Las actuaciones de la Administración concursal y los actos que realice en el ejercicio de su cargo, pueden ser impugnados ante el Juez del concurso por las personas con capacidad para ello, según determina el artículo 35 y siguientes de la Ley concursal.

En aquellos aspectos no regulados por el presente Plan de Liquidación y en aquellos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será menester lo dispuesto en las leyes de aplicación subsidiaria.

2.- INTRODUCCIÓN.

2.1 PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE BANCO DE MADRID.

La mercantil Banco de Madrid, S.A.U. fue declarada en **concurso voluntario de acreedores** en fecha 25 de marzo de 2015, mediante Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid con número de procedimiento 203/2015. En fecha 26 de marzo de 2015 aceptaron el cargo como Administradores concursales, LEGAL Y ECONÓMICO ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P., como segundo Administrador Concursal por causa de interés público la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y como AUXILIAR DELEGADO de la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL la sociedad DATA CONCURSAL, S.L.P.

En el mismo Auto, se decretó también la APERTURA de la LIQUIDACIÓN de la entidad, acordando la disolución de la misma, cesando en su función sus administradores nombrados por el Banco de España, que son sustituidos por la Administración concursal.

El plazo para la presentación del informe del art. 74.1 LC, según se dispone en la parte dispositiva del Auto de declaración, era de dos meses desde la fecha de aceptación del cargo por la Administración concursal.

Habiéndose aceptado el concurso en fecha 26 de marzo de 2015, el plazo para la presentación del Informe vencía en fecha 26 de mayo de 2015, sin embargo, tal y como ya se recogía en el propio auto de declaración de concurso, nos encontramos ante un concurso de gran complejidad, **con más de quince mil setecientos acreedores y más de veintidós mil créditos a analizar por parte de la Administración concursal** y se añadieron además **las dificultades a nivel operativo como consecuencia de la suspensión de la actividad del banco** desde el 13 de marzo de 2015 **y la compleja valoración de una parte muy significativa de la masa activa integrada por instrumentos de naturaleza financiera.** A

mayor abundamiento, existe una total ausencia de precedentes de concursos de entidades financieras tramitados conforme al ordenamiento vigente y el **marco normativo aplicable tiene importantes desajustes o deficiencias** que han motivado incluso durante la tramitación de este procedimiento reformas en algunas de las normas aplicables, como han sido las recientes modificaciones introducidas por la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de créditos y empresas de servicios de inversión.

Así, mediante escrito presentado por esta Administración concursal, antes de finalizar el plazo de los dos meses, en fecha 20 de mayo de 2015, solicitó la prórroga para la presentación del Informe, prevista en el artículo 74.3 de la Ley Concursal. Según el citado precepto la prórroga podría ser de hasta cuatro meses, sin embargo, esta A.C., en interés de los acreedores, decidió no agotar el plazo máximo permitido por la ley concursal, sino únicamente solicitar una prórroga **de dos meses** para la presentación del Informe Provisional para no dilatar el presente procedimiento concursal, a pesar de su gran complejidad.

En fecha 16 de junio de 2015, el Juzgado dictó Auto acordando la prórroga solicitada de **dos meses** desde la finalización del plazo para la presentación del informe debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente concurso y por no rebasar el plazo solicitado el límite legal establecido.

Así, el pasado 27 de julio de 2015, la Administración concursal presentó **Informe Provisional** junto con los anexos relativos al inventario de bienes y derechos, y listado de acreedores de la mercantil en concurso, que ha sido proveído el pasado 31 de julio de 2015.

Asimismo, en el Auto de declaración de concurso con apertura de liquidación se establecía también un plazo de 15 días para la presentación de un Plan de Liquidación aunque previendo en el mismo auto la posibilidad de pedir una prórroga de igual duración, a solicitud de la Administración concursal, por razón de la complejidad del presente concurso.

Así, la Administración concursal antes que finalizara el plazo de los quince días, solicitó en fecha 17 de abril de 2015 que se acordara una prórroga de igual duración para la presentación del Plan de liquidación. Además, atendiendo la complejidad de la masa activa de la concursada por estar integrada principalmente por instrumentos de naturaleza financiera de compleja valoración y teniendo en cuenta las importantes dudas jurídicas detectadas como consecuencia de los desajustes en la aplicación de la normativa aplicable al sector dentro del marco del concurso, en fecha 16 de junio de 2015, se solicitó por esta Administración concursal, que la prórroga para la presentación del Plan de liquidación se produjera, en todo caso, una vez ya presentado y proveído el Informe provisional puesto que es en el momento en el que se obtiene realmente una foto fija de los bienes y derechos que componen la masa activa de la concursada.

Finalmente, mediante Auto de fecha 22 de junio de 2015 por parte del Juzgado se concedió la prórroga solicitada de quince días hábiles a contar desde la fecha en la que se provea la presentación del presente Informe provisional del Art. 75 de la ley concursal, es decir, a partir del 31 de julio de 2015, finalizando el plazo para su presentación el 18 de septiembre de 2015.

2.2 DE LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR UNA VALORACIÓN DE BANCO MADRID EN SU CONJUNTO NI DE DELIMITAR UNA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNIDADES DE NEGOCIO.

Como ya sabemos el legislador ha querido potenciar en la reforma operada en la Ley concursal por el Real Decreto-ley 11/2014 la enajenación unitaria de las explotaciones y unidades productivas

De acuerdo con la Exposición de Motivos de este Real Decreto-ley *“se adoptan una serie de medidas para flexibilizar la transmisión del negocio del concursado o de alguna de sus ramas de actividad, ya que en la actualidad existen algunas trabas, que, bien durante la tramitación del proceso concursal, bien cuando la liquidación del concursado sea inevitable, están dificultando su venta”,* siendo el objetivo de estas medidas **“facilitar en la mayor medida posible la continuación de la actividad empresarial, lo cual ha de redundar no sólo en beneficio de la propia**

empresa, sino también de sus empleados y acreedores y de la economía en general".
(Énfasis añadido).

Para garantizar la continuidad de la actividad empresarial, el legislador aboga, fundamentalmente, por facilitar la venta del conjunto de los establecimientos y explotaciones del concursado o de cualesquiera otras unidades productivas.

El citado Real Decreto-ley introduce, así, en la LC el art. 146 bis, a cuyo tenor:

"1. En caso de transmisión de unidades productivas, se cederán al adquirente los derechos y obligaciones derivados de contratos afectos a la continuidad de la actividad profesional o empresarial cuya resolución no hubiera sido solicitada. El adquirente se subrogará en la posición contractual de la concursada sin necesidad de consentimiento de la otra parte. La cesión de contratos administrativos se producirá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. También se cederán aquellas licencias o autorizaciones administrativas afectas a la continuidad de la actividad empresarial o profesional e incluidas como parte de la unidad productiva, siempre que el adquirente continuase la actividad en las mismas instalaciones.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores no será aplicable a aquellas licencias, autorizaciones o contratos en los que el adquirente haya manifestado expresamente su intención de no subrogarse. Ello sin perjuicio, a los efectos laborales, de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores en los supuestos de sucesión de empresa.

4. La transmisión no llevará aparejada obligación de pago de los créditos no satisfechos por el concursado antes de la transmisión, ya sean concursales o contra la masa, salvo que el adquirente la hubiera asumido expresamente o existiese disposición legal en contrario y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2.

La exclusión descrita en el párrafo anterior no se aplicará cuando los adquirentes de las unidades productivas sean personas especialmente relacionadas con el concursado".

Tras el análisis de los principios que inspiran la liquidación de las Sociedades en concurso, a los que debe atenerse esta Administración Concursal para conservar la masa activa y para

elaborar el Plan de Liquidación, a continuación señalaremos los motivos por los que se ha imposibilitado en el concurso de BANCO DE MADRID la enajenación de unidades de negocio.

A) DE LA REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE BANCO DE MADRID PARA OPERAR COMO ENTIDAD BANCARIA

Como ya se indicó en el informe presentado el 27 de julio de 2015, sin la consecuente autorización para operar como entidad de crédito (lo que popularmente se conoce como “ficha bancaria”), no es posible realizar las actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito. El objeto social de BANCO DE MADRID, es operar como entidad de crédito, pero adicionalmente la ficha bancaria que constituye la condición de partida de la actividad que desarrolla BANCO DE MADRID.

Pues bien, tal y como ya se reflejó en el informe, con fecha de 7 de abril de 2015, la concursada recibió carta remitida por el BANCO DE ESPAÑA, fechada el mismo día 7 de abril por la que, entre otros pronunciamientos: (i) Se pone en conocimiento de BANCO DE MADRID el Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del BANCO DE ESPAÑA celebrada el día 7 de abril de dar inicio al procedimiento de revocación de la autorización de BANCO DE MADRID para operar como entidad de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 h) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, como procedimiento que deberá conducir a elaborar la correspondiente propuesta de resolución a elevar al BANCO CENTRAL EUROPEO para su decisión en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas conforme a la letra a) del artículo 4.1 del Reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre Banco de España en fecha 7 de abril de 2015, de revocación de la autorización administrativa de Banco de Madrid para operar como entidad bancaria.

Dentro de las obligaciones de conservación de la masa activa, esta Administración concursal presentó en fecha 24 de abril de 2015 escrito de alegaciones frente al procedimiento administrativo iniciado por el Banco de España en fecha 7 de abril de 2015 de revocación de

la autorización administrativa de Banco de Madrid para operar como entidad bancaria, fundamentalmente debido a la incidencia directa que ello tenía en la masa activa y en de elaboración del plan de liquidación, teniendo en cuenta que como hemos dicho, el legislador quiere que la Administración concursal intente potenciar la venta unitaria de las explotaciones.

El expediente supone de hecho la pérdida de la condición de partida para el ejercicio de su actividad. La autorización para operar como entidad de crédito es el activo imprescindible del negocio que pudiera transmitirse como unidad productiva en el Plan de Liquidación o, en caso de que no se aprobara éste, por el procedimiento establecido en el art. 149 LC.

En fecha 8 de julio de 2015, se dictó finalmente resolución por el Banco de España inadmitiendo las alegaciones de esta Administración concursal y confirmando las medidas adoptadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de 7 de abril de 2015 de suspender y posteriormente dar por terminada la participación de Banco de Madrid en el sistema TARGET2-BANCO DE ESPAÑA así como dar por terminada la participación de banco de Madrid en el Servicio de Liquidación de Depósitos Interbancarios (SLDI), principalmente porque no se adoptó dicha decisión al amparo de una norma administrativa, ni en el ejercicio de ninguna potestad administrativa o con finalidad de salvaguardar los efectos de un resolución administrativa, sino que la decisión se adoptó en el marco y términos y condiciones contractuales que se aplican a cualquier entidad que se encuentra en el sistema TARGET2 y en el SLDI.

Adicionalmente, por escrito de 15 de marzo de 2015, Banco de España, comunico a BANCO MADRID, la decisión de suspender el acceso de Banco de Madrid a las operaciones de política monetaria del Eurosistema.

Así pues, sin la ficha bancaria que constituye la condición de partida de la actividad que desarrolla BANCO DE MADRID, no es posible de ninguna manera proceder a la venta de su unidad productiva, no puede delimitarse un perímetro que comprenda una unidad productiva y, el mantenimiento de la autorización para ejercer la actividad crediticia no

dependen de la administración concursal, sino que son ajenas a la misma y necesitan del concurso de Banco de España y, del cumplimiento de determinadas condiciones subjetivas y objetivas del eventual adquirente, así el artículo 4.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece:

2. En particular, corresponderá al Banco de España:

a) Autorizar la creación de entidades de crédito y la apertura en España de sucursales de entidades de crédito extranjeras no autorizadas en un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Autorizar la creación de una entidad de crédito extranjera o la adquisición de una participación significativa en una entidad ya existente, por una entidad de crédito o un grupo de entidades de crédito españolas, cuando dicha entidad de crédito extranjera vaya a ser constituida o se encuentre domiciliada en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea.

d) Revocar la autorización concedida a una entidad de crédito en los supuestos previstos en el artículo

En definitiva, las consecuencias de esto es la imposibilidad de hacer una valoración de BANCO DE MADRID en su conjunto, ni delimitar una unidad productiva que integre la hipótesis de continuidad, ni de liquidación que pueda ser objeto de enajenación, sin perjuicio de la venta individualizada de los activos estáticos de la concursada que se recogerá en el presente Plan de Liquidación.

B) DEL ACUERDO DE LA CNMV DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO DEPOSITARIO DE INSTITUCIONES DE INVERSIONES COLECTIVAS Y DEL ACUERDO DE DAR DE BAJA A BANCO DE MADRID EN EL REGISTRO DE DEPOSITARIOS.

En fecha 15 de abril de 2015 fue notificada a esta Administración Concursal la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del mismo Organismo el día anterior, en la que se acordaba, como medida cautelar provisional, designar a CECABANK para asumir como entidad depositaria los activos y fondos de los que BANCO DE MADRID es actualmente

depositario, aceptando la CNMV asimismo las condiciones presentadas con fecha 13 de abril de 2015 por CECABANK, S.A para la asunción de la depositaría.

Que en fecha 27 de julio de 2015 ha sido notificada a esta Administración Concursal el acuerdo del Comité Ejecutivo de la CNMV adoptado en la reunión de 23 de julio de 2015, en virtud del cual se acuerda la baja de Banco Madrid en el registro de depositarios de la CNMV con efectos desde la fecha en que concluya el proceso de su sustitución por otra entidad depositaria en todas las SICAV. Al revocarse la condición de Banco de Madrid de depositario registrado en la CNMV, esto tiene incidencia directa en la obligación legal de la Administración Concursal de elaborar el Plan de Liquidación y de conservación de la masa activa, pues aquél Acuerdo impide la enajenación en conjunto de su negocio de depositaría.

Dicha medida ha sido recurrida en reposición el pasado 27 de agosto de 2015 por suponer la misma la imposibilidad de proceder a la venta del negocio de depositaría como unidad productiva. El citado recurso aún estamos a la espera de su resolución.

2.3 PARTICULARIDADES DE LA ACTIVIDAD DE BANCO DE MADRID.

La actividad de la sociedad se ha basado desde su constitución en el año 1930 en la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios de las entidades de crédito y del negocio bancario, de prestación de servicios de inversión, mediación de seguros privados y financiero en general, o que con él se relacionen directa o indirectamente.

2.4 PRINCIPIOS DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN.

El presente Plan de liquidación se ha diseñado y redactado en base a los principios fundamentales de la Ley Concursal descritos en su exposición de motivos y en el articulado de la misma. Principios del Plan de liquidación que a continuación se describen:

El **mantenimiento de la actividad empresarial** de la concursada es uno de los principios en los que se basa la Ley Concursal y se ha basado en la totalidad de sus actuaciones esta Administración concursal sobre todo para poder llevar a cabo su actuación liquidadora.

A pesar de no existir unidad productiva o unidades productivas objeto de realización, el principal objetivo consiste igualmente en llevar a cabo un proceso de liquidación lo más rápido posible puesto que, sucede que los procesos de liquidación llevados a cabo en otros concursos evidencian que la prolongación de la liquidación, en lugar de obtener como resultado un precio más elevado por los bienes y derechos, produce el efecto contrario indeseado, los mismos se deterioran y deprecian, y a su vez, desciende el interés de las empresas en su adquisición.

Además, en el caso particular del presente concurso, la CNMV, el pasado 7 de septiembre de 2015, notificó a esta Administración concursal el acuerdo de mantener la suspensión del procedimiento de revocación de la autorización concedida a BANCO DE MADRID GESTION DE ACTIVOS como gestora durante un plazo de tres meses más permitiendo así la adecuada transmisión de la gestión provisional de la gestora a otra definitiva dentro del proceso de venta que se prevé en el presente Plan de Liquidación.

El presente proceso diseñado para la liquidación de BANCO DE MADRID, S.A.U., va a ser un proceso rápido pero que se basará además en la **transparencia haciéndolo totalmente compatible con el objetivo de obtención del máximo precio** por la misma. Todos los pasos llevados a cabo se publicitarán mediante la puesta a disposición de los recursos electrónicos de esta Administración concursal, a través de la página web <https://www.concursobancomadrid.info/>, el contacto con agentes que puedan tener especial interés o el contacto con entidades financieras, brokers especializados, fondos de inversión, asociaciones del sector, etc., así como la comunicación directa con los principales medios de comunicación del ámbito económico, quienes puede difundir la información.

Se publicarán igualmente en la mencionada web los correspondientes informes trimestrales, una vez aprobado el Plan de Liquidación, en los que se dará cuenta del estado del proceso.

Debe existir transparencia en todo el proceso de liquidación de forma que los posibles interesados en adquirir los activos tengan la seguridad de que **concurrirán en igualdad de condiciones**.

Rige por encima de todo en la actuación de la Administración concursal y en el diseño de este Plan de liquidación, el objetivo de conseguir la **máxima satisfacción de los acreedores del concurso**.

Garantía: se considera fundamental que los posibles participantes tengan seguridad jurídica de que la adquisición se lleve a cabo respetando la legalidad y de las condiciones en las que van a adquirir los bienes o derechos sobre los que realizan su oferta. Para ello debe especificarse las características de cada una de las adquisiciones.

La venta por lotes lo será sin subsistencia de garantías ni cargas a excepción del Lote nº6.

3.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Concursal, esta Administración concursal ha procedido a la formación de inventario de la masa activa de la mercantil BANCO DE MADRID, S.A.U. Para ello, esta Administración concursal ha procedido a emitir su evaluación partiendo del detalle incluido en el Informe Provisional, junto a los documentos contables y contractuales que con posterioridad se han requerido a la concursada y ésta ha podido facilitar a la fecha de emisión del presente dictamen.

A continuación, la Administración concursal, determinará el valor estático del activo.

3.1. INVENTARIO ESTÁTICO DE LA MASA ACTIVA (ART.75.2.1º LC).

El inventario de la masa activa incorpora la descripción y comentario individualizado de cada una de las partidas y elementos que componen el mismo, señalando, para cada bien y/o derecho, su naturaleza, características, y en su caso, los gravámenes, trabas y/o cargas que afecten específicamente a los citados.

Con la información disponible se ha realizado el avalúo de cada uno de los bienes, asignándose de forma individualizada – cuando la naturaleza del bien o derecho así lo ha permitido- y, en su caso, ajustándose al valor de mercado, teniendo en cuenta las premisas establecidas en el precepto 82.3 del mismo cuerpo legal referenciado, así como a un criterio técnico y de prudencia valorativa seguido por esta Administración concursal.

En el transcurso del tiempo estos activos han sufrido variaciones, fruto de la gestión ordinaria de la Administración concursal, por lo que incluimos seguidamente el detalle, obtenido del balance de situación a 31 de agosto de 2015.

Por el momento, y a la espera de que los agentes validen nuestro criterio, encontramos en el Nuevo Plan General Contable (NPGC) aprobado por RD.1514/2007 y de actual vigencia, la única referencia al valor del mercado como la forma en que, con carácter general, debe calcularse el valor razonable. En su tenor literal, se dice:

“Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determinará sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calculará por referencia a un valor fiable de mercado. En este sentido, el precio cotizado en un mercado activo será la mejor referencia del valor razonable, entendiéndose por mercado activo aquél en el que se den las siguientes condiciones:

- a) *Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.*
- b) *Pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio;*
- c) *Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.”*

Además, de cara a establecer estos valores, y como ya se indicó en el Informe Provisional emitido por esta Administración concursal, igualmente se ha tenido en cuenta lo establecido en la *Resolución de 18 de octubre del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.*

En la misma, entre otros preceptos, se indica la opción aceptada por el propio ICAC respecto a sostener la continuidad de los criterios de valoración recogidos en el marco general de información financiera, salvo el valor en uso que apela a un horizonte temporal, el curso normal del negocio, que se interrumpe, y la conveniencia de matizar el concepto de valor neto realizable o valor actual considerando el escenario de «liquidación» en que se encuentra la empresa. Y, en general, la necesidad de tomar el valor de liquidación de los activos como referente para calcular su importe recuperable a los efectos de comprobar el posible deterioro de valor.

De igual manera, en sentido general se establece que **“para identificar el valor de liquidación la empresa debería partir del valor razonable del activo”**, indicándose en la parte correspondiente a la norma tercera (*“Normas de Registro y valoración de la empresa en liquidación”*), las reglas especiales de valoración, las cuales han sido aplicadas igualmente en la determinación de los valores de liquidación propuestos en el presente informe.

Fruto del análisis realizado por esta Administración concursal, **resulta una valoración total de liquidación de los bienes y derechos del deudor que integran la masa activa de 484.495.006,49 euros.**

Antes de entrar a determinar los criterios de valoración aplicados, y tal y como se puede observar en el esquema, el activo de Banco Madrid se ha visto reducido en algo más de 323 millones de euros durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2015 (fecha de

referencia del informe provisional) al 31 de agosto de 2015 (fecha de referencia del presente plan de liquidación), fundamentalmente por los siguientes motivos:

- a) Reducción del saldo neto de tesorería activa en 47,6 millones de euros. Esta reducción neta es el resultado, principalmente, de los cobros por desinversiones en las carteras de renta fija (215 millones) y renta variable (16,6 millones), así como por las amortizaciones de préstamos y créditos del periodo (23 millones), y de los desembolsos del periodo por indemnizaciones a los empleados (13,4 millones), reembolsos de saldos mantenidos por acreedores en cuenta corriente correspondientes a IIC's cuyo depositario era Banco Madrid (279,9 millones).
- b) Reducción del saldo de la cartera de inversión crediticia, en torno a los 23 millones de euros, derivados de las amortizaciones de principal y cobros de intereses a clientes que han tenido lugar en este periodo de tiempo.
- c) Reducción de la cartera de renta fija (valores representativos de deuda) en 215,3 millones de euros. Se han vendido anticipadamente títulos cuyo valor nominal ascendía a 152 millones de euros y han vencido títulos cuyo nominal ascendía a 58 millones de euros.
- d) Reducción de la cartera de renta variable en 16,6 millones de euros. De este importe, 11,4 millones de euros corresponden a títulos de renta variable cotizada y 5,2 millones de euros a reembolsos de participaciones en fondos de inversión.
- e) Por las necesidades operativas propias de la liquidación, con el consecuente pago de créditos contra la masa devengados.
- f) Por los ajustes aplicados en ciertas partidas, una vez obtenida mayor información y/o documentación, de cara a determinar el valor de liquidación para la mejor realización de los activos disponibles.

Adjuntamos cuadro resumen con el detalle de la valoración estática realizada, donde se determinan los tres tipos de valores del activo que presenta la concursada en función de tres diferentes criterios de valoración.

1. Valor a fecha del informe: Es el valor que se dio al inventario en el momento de presentación de informe, que ya contemplaba la liquidación por las características particulares de este concurso.
2. Valor según la concursada: Valores que presenta la Compañía fruto de sus registros contables, tasaciones e inventarios a valor de mercado.
3. Valor de liquidación: Valor estimado de realización de los bienes y derechos titularidad de la concursada, correspondiendo los mismos a los importes de valor de mercado aplicando las depreciaciones correspondientes detalladas en los apartados oportunos del presente escrito, así como actualizados con las últimas variaciones contables hasta el 31 de agosto de 2015.

Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor liquidación
DEPÓSITO BANCO DE ESPAÑA	3.133.857,78	1.945.234,02	1.945.234,02
DEPÓSITO EN ENTIDADES DE CRÉDITO	216.775.172,05	166.931.969,14	166.931.969,14
CRÉDITO A LA CLIENTELA	143.138.554,67	120.136.764,08	120.136.764,08
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	283.386.059,48	68.050.461,49	68.050.461,49
OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	31.995.095,39	15.419.413,59	15.419.413,59
DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN	69.188,12	65.943,77	65.943,77
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	365.403,04	300.070,84	300.070,84
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	275.673,82	275.673,82	275.673,82
PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO	68.927.420,80	14.044.000 - 25.999.000	14.044.000 - 25.999.000
ACTIVO MATERIAL DE USO PROPIO	32.327.069,77	32.627.682,12	32.627.682,12
ACTIVO INTANGIBLE	0,00	21.344,00	21.344,00

ACTIVOS FISCALES	6.334.129,60	29.914.689,53	29.914.689,53
PERIODIFICACIONES	10.028.173,75	9.830.122,23	9.830.122,23
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11.505.641,79	12.976.637,86	12.976.637,86
TOTAL	808.261.440,06	484.495.006,49	484.495.006,49

Se adjunta como **ANEXO 1 Inventario estático** detallado de la masa activa.

3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN APLICADOS POR ESTA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

Esta Administración concursal ha elaborado el inventario de la masa activa tras la aplicación de determinados procedimientos de revisión sobre la información proporcionada por la concursada, orientado a evaluar la existencia del activo, la propiedad del activo por la concursada y la correcta valoración del mismo.

- 1. CAJA Y DEPÓSITO EN BANCOS CENTRALES:** Saldos en efectivo y saldos deudores con disponibilidad inmediata, con el Banco de España y otros bancos centrales. El saldo contable es coincidente con su Avalúo en 1.945.234,02 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.101.20.20.00.00.2	BANCO DE ESPAÑA CUENTA CENTRAL	3.133.857,78	1.945.234,02	1.945.234,02
	TOTAL BANCO DE ESPAÑA, RESTO DE DEPÓSITOS	3.133.857,78	1.945.234,02	1.945.234,02

- 2. DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO:** Registra los créditos de cualquier naturaleza a nombre de entidades de crédito, los cuales son todos de disponibilidad inmediata. En esta partida no se realizan correcciones valorativas, el saldo se desglosa en los siguientes epígrafes:

2.1. Cuentas Mutuas: son las Cuentas Corrientes que mantienen un saldo a favor del Banco en instituciones financieras y entidades de crédito. El cual asciende a 166.924.197,20 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.102.10.00.00.00	CUENTAS MUTUAS	216.376.848,57	166.924.197,20	166.924.197,20
TOTAL CUENTAS MUTUAS		216.376.848,57	166.924.197,20	166.924.197,20

2.2. Las Cuentas a Plazo: registran los depósitos cedidos a otras entidades de crédito. El saldo de dichos depósitos es de 7.700,00 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.102.20.00.00.00.1	DEPÓSITOS CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO	383.110,00	7.700,00	7.700,00
TOTAL CUENTAS A PLAZO		383.110,00	7.700,00	7.700,00

2.3. Los Activos Dudosos: recogen los saldos descubiertos en cuenta corriente, cuyo importe es de 23,79 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.102.60.10.00.00.1	DESCUB.CTAS.CTES.BANCOS MORA LIT.O D.C.	23,79	23,79	23,79
TOTAL ACTIVOS DUDOSOS , ENTIDADES DE CRÉDITO RESIDENTES		23,79	23,79	23,79

2.4. Los Ajustes por Valoración ascienden a 48,15 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.102.70.20.10.00	AJUSTES POR VALORACION	15.189,69	48,15	48,15
TOTAL AJUSTES POR VALORACIÓN, ENTIDADES RESIDENTES		15.189,69	48,15	48,15

3. CRÉDITO A LA CLIENTELA: saldos deudores de todos los créditos o préstamos concedidos por el Banco, salvo los instrumentados como valores negociables, las operaciones del mercado monetario realizadas a través de contrapartidas centrales, así como los concedidos a entidades de crédito. En la valoración de este activo se debe tener en cuenta que se trata de un activo vivo, debido a que se siguen produciendo amortizaciones y generación de intereses, por lo que el importe cambiará a lo largo del tiempo.

A continuación se detalla el saldo de esta partida por epígrafe:

3.1. Administraciones Públicas Españolas: recogen los saldos descubiertos en cuenta corriente, cuyo importe es de 954,71 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.104.10.10.20.00.2	DESCUB.CTAS.CTES.OTR.ADMONS.PUBLESTATAL	954,71	954,71	954,71
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS		954,71	954,71	954,71

3.2. Otros Sectores Residentes: se registran los préstamos y créditos que mantiene la Entidad con el sector privado. El Avalúo asciende a 112.643.792,88 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.104.20.20.10	4.2.2.1. Deudores Con garantía hipotecaria	33.899.980,30	33.832.735,33	33.832.735,33
09.104.20.20.20	4.2.2.2. Deudores Con otras garantías reales	81.137.597,27	67.018.138,21	67.018.138,21
09.104.20.50.40	4.2.5.4. Préstamos personales	2.455.245,68	1.575.781,49	1.575.781,49
09.104.20.50.50	4.2.5.5. Cuentas de crédito	3.004.784,43	3.004.784,43	3.004.784,43
09.104.20.70.10	4.2.7.1. Descubiertos en c/c. y excedidos en c/cto.	6.929.599,77	413.145,43	413.145,43
09.104.20.70.30	4.2.7.3. Importes vencidos pendientes de cobro	2.473.551,46	2.471.086,48	2.471.086,48
09.104.20.70.40	4.2.7.4. Anticipos transitorios y demás deudores personales	262.885,96	161.079,53	161.079,53
09.104.20.80	4.2.8. Activos dudosos	4.633.578,39	3.233.811,89	3.233.811,89
09.104.20.90.20	4.2.9.2. Intereses devengados	847.203,84	933.230,09	933.230,09
TOTAL OTROS SECTORES RESIDENTES		135.644.427,10	112.643.792,88	112.643.792,88

3.3. Otros Sectores No Residentes: se registran los préstamos y créditos que mantiene la Entidad con el sector privado no residente. El Avalúo asciende a 7.492.016,49 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.104.40.20.10	4.4.2.1. Deudores Con garantía hipotecaria	1.420.444,33	1.420.444,33	1.420.444,33
09.104.40.50.30	4.4.5.3. Otros deudores a plazo - Resto	6.030.970,86	6.014.986,80	6.014.986,80
09.104.40.70.10	4.4.7.1. Descubiertos en c/c. y excedidos en c/cto.	30.066,40	39.966,67	39.966,67
09.104.40.80	4.4.8. Activos dudosos	2.021,47	2.017,30	2.017,30
09.104.40.90.20	4.4.9.2. Intereses devengados	9.669,80	14.601,39	14.601,39
TOTAL OTROS SECTORES NO RESIDENTES		7.493.172,86	7.492.016,49	7.492.016,49

3.4. Aavales: el banco tiene un importe total garantizado de 7.493.639,08 euros.

4. Los **VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA** se componen de las obligaciones y demás valores que supongan una deuda para su emisor, que devengan una remuneración consistente en un interés, implícito o explícito, establecido contractualmente, e instrumentados en títulos o en anotaciones en cuenta, cualquiera que sea el sujeto emisor. El Avalúo asciende a 68.050.461,49 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Correcciones Valorativas	Avalúo
	<u>Escenario contable</u>			
	Valores representativos de deuda	283.386.059,48	68.050.461,49	68.050.461,49
TOTAL VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		283.386.059,48	68.050.461,49	68.050.461,49

5. Los **OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL** se componen de instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor, salvo que se trate de participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas. En esta partida se incluyen, entre otras, las participaciones en fondos de inversión. Estos Valores de Renta Variable, presentan un Avalúo de 15.419.413,59 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.106.00.00.00.00	OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	31.995.095,39	15.419.413,59	15.419.413,59
TOTAL OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL		31.995.095,39	15.419.413,59	15.419.413,59

6. Los **DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN** incluyen el valor razonable a favor del Banco de los derivados financieros que no formen parte de coberturas contables, incluidos los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos. En la fecha de realización de este inventario sólo quedaba un importe de 65.943,77 euros correspondiente a una cobertura a futuro de dólares por euros, cuyo titular era la Universidad de Navarra, pero que ya venció el 15 de septiembre de 2015. Por lo tanto, a fecha de presentación de este informe, no quedan derivados pendientes de realización.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.107.00.00.00.00.56	PERM.FIN.ACT.NEG.S/DIV.E.CTO.RES.M.NO O.EUROS	69.188,12	65.943,77	65.943,77
TOTAL DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN		69.188,12	65.943,77	65.943,77

7. **OTROS ACTIVOS FINANCIEROS** incluye diversos conceptos tales como Cheques a cargo de entidades de crédito, Fianzas dadas en efectivo, Cámaras de compensación y Otros conceptos. El Avalúo de esta partida asciende a 300.070,84 euros, no habiendo aplicado sobre el mismo ninguna corrección valorativa.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
	8.1. Cheques a cargo de entidades de crédito .	15.054,16	0,12	0,12
	8.3. Fianzas dadas en efectivo .	332.504,44	300.070,72	300.070,72
	8.4. Cámaras de compensación	17.689,32	0,00	0,00
	8.7. Otros conceptos	155,12	0,00	0,00
TOTAL OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		365.403,04	300.070,84	300.070,84

8. **ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA** se compone de un inmueble disponible para la venta cuyo Avalúo, coincide con el valor de tasación propuesto por expertos independientes, asciende a 275.673,82 euros. Este inmueble está gravado con una hipoteca con La Caixa, en la que Banco Madrid figura como hipotecante no deudor.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
	11.4. Activo material adjudicado			
09.111.40.00.00.00.2	Vivienda Adosada - C/Mariano Cuesta - Torreldones	275.673,82	275.673,82	275.673,82
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA(ACTIVO MATERIAL)		275.673,82	275.673,82	275.673,82

En el **ANEXO 1** Inventario de bienes y derechos, se encuentran detallados los Datos Registrales del inmueble detallado, titularidad del Banco. Así mismo, en el **ANEXO 2** se pueden encontrar las tasaciones realizadas de todos los inmuebles.

9. Las PARTICIPACIONES incluyen el valor de las participaciones de las sociedades dependientes de BANCO DE MADRID, S.A. Son las siguientes:

BANCO MADRID GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C.: incluye el valor de la participación, correspondiente al 100% del Capital Social de la participada, a la cual se le ha dado un valor de entre 14.044.000 euros y 25.999.000 euros.

Se trata de una sociedad en actividad, domiciliada en Madrid, con 24 empleados a la fecha de presentación de este informe, y cuya actividad es la gestión de instituciones de inversión colectiva. En la actualidad tiene los siguientes contratos significativos vigentes:

- Contrato con LIBERBANK, S.A de 28 de diciembre de 2012. Contrato de distribución de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva entre Liberbank, S.A. y Liberbank Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, sociedad a la postre absorbida por Banco Madrid Gestión de Activos, S.A.

Tiene por objeto la regulación de los términos y condiciones por los que la gestora designa al Banco como distribuidor en exclusiva para la comercialización a través de la Red y por cuenta de la Gestora de las acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva gestionadas hoy por Banco Madrid gestión de Activos.

La duración es de 25 años y una retribución fija basada en los importes de las comisiones recibidas por la gestora y una extraordinaria para cuando el volumen excediera determinados umbrales.

- Contrato con BANCO MARE NOSTRUM, S.A de 15 de noviembre de 2013. Contrato de distribución de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva entre Banco Mare Nostrum, S.A. y Banco Mare Nostrum, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, sociedad absorbida por Banco Madrid Gestión de Activos, S.A.

Tiene igualmente por objeto la regulación de los términos y condiciones por los que la gestora designa al Banco como distribuidor en exclusiva para la comercialización a través de la Red y por cuenta de la Gestora de las acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva gestionadas hoy por Banco Madrid Gestión de Activos.

La duración es de 19 años y una retribución consistente en una comisión de comercialización calculada en la proporción que corresponda a los valores liquidativos de acciones y participaciones de la IICs comercializadas, garantizando el Banco un volumen mínimo de ingresos a la Gestora.

Según las últimas cuentas anuales auditadas de la sociedad, las principales cifras que presentaba son las siguientes (en miles de euros):

Descripción	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Total activo	22.650	19.518
Patrimonio neto	14.286	14.348
Resultado de la actividad de explotación	7.470	4.023
Resultado del ejercicio	5.039	4.223

INTERDIN BOLSA SOCIEDAD DE VALORES, S.A.: El valor contable de la participación, es decir, el 100% del Capital Social de asciende a 9.346.196,03 euros. Se trata de una sociedad que se encuentra en concurso de acreedores mediante Auto 403/15 de fecha 9 de julio de 2015, estando actualmente en fase de liquidación. Cuenta con 9

empleados a la fecha de presentación de este informe, y cuya actividad es la distribución y ejecución de órdenes de renta variable de clientes institucionales.

Debido a la situación concursal en la que se encuentra esta Sociedad, esta Administración concursal ha procedido a otorgar valor cero euros a las participaciones en la misma, debido a la experiencia en situaciones similares. Sin embargo, se hará seguimiento continuo del estado del concurso por si en algún momento se pudiera recuperar algún importe.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.112.30.10.00.00.4	BANCO MADRID GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A.U.	59.581.224,77	25.999.000,00	25.999.000,00
	INTERDIN BOLSA, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.	9.346.196,03	0,00	0,00
	TOTAL ENTIDADES DEL GRUPO	68.927.420,80	25.999.000,00	25.999.000,00

10. El **ACTIVO MATERIAL** incluye el importe de los edificios, mobiliario, instalaciones, equipos informáticos y de comunicación y otras instalaciones titularidad del Banco, todos ellos, dado su destino como *Inmovilizado material de uso propio*.

La totalidad de los inmuebles han sido tasados durante el pasado mes de junio de 2015 por expertos independientes, es por ello que el Avalúo propuesto por ésta Administración concursal para cada uno de los inmuebles, coincide con su valor actualizado de tasación. En el **ANEXO 1** del presente informe, se encuentran detallados los Datos Registrales y el Avalúo, de cada uno de los inmuebles titularidad del Banco. En el **ANEXO 2** se encuentran las tasaciones de todos los inmuebles. Todos estos inmuebles están libres de cargas.

En el local situado en la Avenida Diagonal nº 497 de Barcelona, existe una planta adicional unida al resto de la oficina, la cual se encuentra actualmente en situación de arrendamientos con opción de compra. Para maximizar el valor de venta del local completo, se ha manifestado el deseo de ejercitar dicha opción de compra, para luego vender el local completo.

Respecto a las instalaciones, debido a su naturaleza indivisible, esta Administración concursal ha procedido a no otorgarle valor alguno.

En cuanto al mobiliario y los equipos informáticos, debido a que la mayoría son relativamente nuevos, se ha llevado a cabo una estimación en base a su valor contable aplicándoles un porcentaje de deterioro aproximado. Debido a que estos activos se encuentran todavía repartidos por las diferentes oficinas, hay que tener en cuenta que están sujetos a posibles deterioros.

El Avalúo total de esta partida asciende a 32.627.682,12 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.115.10.10.30.00.1	Equipos informáticos y sus instalaciones, Mobiliario y Patrimonio	2.824.347,37	1.815.839,66	1.815.839,66
	EDIFICIOS DE USO PROPIO	29.502.722,40	30.811.842,46	30.811.842,46
	TOTAL DE USO PROPIO	32.327.069,77	32.627.682,12	32.627.682,12

11. El **ACTIVO INTANGIBLE** recoge los Fondos de Comercio, las Aplicaciones Informáticas (Avaloq), las marcas y dominios de internet y Otros activos intangibles, se registra un coste de adquisición de 30.978.037,76 euros. De la mayoría de estos activos se realiza una corrección valorativa por la totalidad de dicho importe, ya que, se considera un Avalúo de cero euros, ante la imposibilidad de realización de los Activos analizados.

En cuanto a las marcas y dominios de internet se ha procedido a valorarlos en base a los costes que se pueden incurrir por su mantenimiento.

Se acompaña como **ANEXO 3**, relación detallada de las marcas y dominios titularidad de BANCO DE MADRID, S.A.U.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.116.10.10.00.00.2	FONDO DE COMERCIO	0,00	0,00	0,00
	MARCAS PROPIEDAD DE BANCO DE MADRID, S.A.U.	0,00	20.000,00	20.000,00
	DOMINIOS PROPIEDAD DE BANCO DE MADRID	0,00	1.344,00	1.344,00
09.116.20.10.00.00	OTRO ACTIVO INTANGIBLE	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE		0,00	21.344,00	21.344,00

12. Los **ACTIVOS FISCALES** incluyen el importe de todos los activos de naturaleza fiscal, diferenciándose entre *Corrientes*: importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses, cuyo Valor Inicial coincide con su Avalúo en 12.305.783,58 euros. Y *Diferidos*: importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de bases imponibles negativas o de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar, cuyo Avalúo es de 17.608.905,95 euros.

Cabe reseñar que el importe facilitado como Activo fiscal Corriente, no debe entenderse como un crédito definitivo a favor de la Entidad, en tanto no se reconozcan los mismos por acto administrativo firme de la AEAT, incluyéndolo en el activo a mero título informativo.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.117.10.00.00.00	ACTIVOS CORRIENTES	6.334.129,60	12.305.783,58	12.305.783,58
09.117.20.00.00.00	ACTIVOS DIFERIDOS	0,00	17.608.905,95	17.608.905,95
TOTAL ACTIVOS FISCALES		6.334.129,60	29.914.689,53	29.914.689,53

13. Las **PERIODIFICACIONES** registran Gastos diversos pagados no devengados y Cobros diferidos. El Valor Inicial propuesto coincide con su Avalúo en 9.830.122,23 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	<u>Escenario contable</u>			
09.118.00.00.00.00	PERIODIFICACIONES	10.028.173,75	9.830.122,23	9.830.122,23
TOTAL PERIODIFICACIONES		10.028.173,75	9.830.122,23	9.830.122,23

14. **OTROS ACTIVOS** en este epígrafe se registran las Operaciones en Camino, Facturas pendientes de formalizar y Comisiones de intermediación. El Valor Inicial propuesto coincide con su Avalúo en 12.976.637,86 euros.

Referencia Interna	Descripción	Valor Informe Provisional	Valor Concursada	Valor Plan Liquidación
	Escenario contable			
09.119.20.20.00.00	19.2.2. Operaciones en camino	5.214.948,35	4.327.200,24	4.327.200,24
09.119.20.30.00.00	19.2.3. Otros conceptos	6.290.693,44	8.649.437,62	8.649.437,62
TOTAL OTROS ACTIVOS		11.505.641,79	12.976.637,86	12.976.637,86

El detalle individualizado de cada una de las partidas analizadas anteriormente, se encuentra en el **ANEXO 1** del presente Informe.

4.- VENTA DE LOS ACTIVOS POR LOTES.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS EN VENTA POR LOTES.

A continuación se definen los lotes en los que se han agrupado los activos. No se describen todos los detalles de los activos incluidos en cada lote para no convertir el presente documento en poco práctico. Se remite esta parte a lo expuesto en el inventario presentado por esta Administración concursal junto al presente Plan de liquidación como Anexo nº1, en el cual se encuentran descritos todos los detalles de dichos activos.

LOTE	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	VALOR LIQUIDACIÓN	PRECIO MÍNIMO
LOTE Nº 1	CREDITOS A LA CLIENTELA	Saldos deudores de todos los créditos o préstamos concedidos por el Banco tanto a residentes como no residentes.	120.136.764,08	120.136.764,08
LOTE Nº 2	AVALES	Importes garantizados.	0,00	0,00
LOTE Nº 3	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	Títulos y cupones de renta fija del Sector Público, valores de renta fija con entidades financieras, con el sector privado residente y no residente	68.050.461,49	68.050.461,49
LOTE Nº 4	OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	Participaciones en fondos de inversión y otros títulos de renta variable.	15.419.413,59	15.419.413,59

LOTE Nº 5	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Cheques a cargo de entidades de crédito, fianzas dadas en efectivo, cámaras de compensación, y otros.	300.070,84	300.070,84
LOTE Nº 6	ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	Vivienda adosada c/ Mariano Cuesta, Torrelodones	275.673,82	275.673,82
LOTE Nº 7	PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO	Participación en Banco de Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C., S.A.U.	14.044.000,00 - 25.999.000,00	13.876.000,00
LOTE Nº 8	PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO	Participación en Interdin Bolsa Sociedad de Valores, S.A.	0,00	0,00
LOTE Nº 9	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	26.223,06	0,00
LOTE Nº 10	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA VALENCIA, SAN VICENTE EL MARTIR	76.222,03	0,00
LOTE Nº 11	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA MADRID, JOSE ABASCAL	6.221,00	0,00
LOTE Nº 12	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA MADRID, JUAN DE MENA	108.783,64	0,00
LOTE Nº 13	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA MARQUES DE PARADAS, SEVILLA	4.500,00	0,00
LOTE Nº 14	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA ZARAGOZA, SAN MIGUEL	18.452,75	0,00
LOTE Nº 15	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA SERRANO, MADRID	64.363,70	0,00
LOTE Nº 16	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA MARBELLA	81.271,69	0,00
LOTE Nº 17	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA VALLADOLID	12.615,66	0,00
LOTE Nº 18	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA MALDONADO, MADRID	16.778,97	0,00
LOTE Nº 19	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA RAMÓN DE LA CRUZ, MADRID	18.582,69	0,00
LOTE Nº 20	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA LA MORALEJA	3.084,44	0,00
LOTE Nº 21	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA PAMPLONA	20.604,32	0,00
LOTE Nº 22	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA SANTA CRUZ DE TENERIFE	14.760,00	0,00
LOTE Nº 23	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA CAPITAN HAYA, MADRID	129.453,45	0,00
LOTE Nº 24	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA PALMA MALLORCA	5.180,00	0,00

LOTE N° 25	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA BARCELONA	347.764,94	0,00
LOTE N° 26	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA VALENCIAPLAZA DEL AYUNTAMIENTO	154.955,17	0,00
LOTE N° 27	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA SEVILLA ALMIRANTE	43.116,91	0,00
LOTE N° 28	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA MURCIA	93.795,74	0,00
LOTE N° 29	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA SAN SEBASTIAN	92.838,40	0,00
LOTE N° 30	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA ALICANTE	91.775,26	0,00
LOTE N° 31	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA BILBAO	98.058,98	0,00
LOTE N° 32	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA VIGO	6.840,00	0,00
LOTE N° 33	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA VITORIA	2.549,39	0,00
LOTE N° 34	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	Mobiliario y equipos informáticos OFICINA CASTELLANA, MADRID	80.914,09	0,00
LOTE N° 35	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	CPDs oficina Madrid	110.420,63	0,00
LOTE N° 36	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO	CPDs oficina Barcelona	85.712,75	0,00
LOTE N° 37	INMUEBLES	Local c/ Velázquez, 68; Local 1, Madrid	1.273.412,15	1.273.412,15
LOTE N° 38	INMUEBLES	Local c/ Luis Doreste Silva, 32; Local 2, Las Palmas	863.332,12	863.332,12
LOTE N° 39	INMUEBLES	Piso 3ºD, Trastero y Garaje 6 sótano 1 - c/ Claudio Coello, 73 - Madrid	760.449,20	760.449,20
LOTE N° 40	INMUEBLES	Oficina Entresuelo - c/ San Miguel, 1 - Zaragoza	1.129.769,22	1.129.769,22
LOTE N° 41	INMUEBLES	Local Oficina - c/ Acera de Recoletos, 6 - Valladolid	712.772,83	712.772,83
LOTE N° 42	INMUEBLES	Local Bajo, Sótano Almacen y sin uso y Entrepanta - c/ Marqués de Paradas, 24 - Sevilla	1.975.856,56	1.975.856,56
LOTE N° 43	INMUEBLES	Oficina p.baja y Entresuelo - c/ Villalba Herbás, 3 - Sta Cruz de Tenerife	450.799,49	450.799,49
LOTE N° 44	INMUEBLES	Oficina PB, Sótano y 1º - c/ San Vicente Mártir, 34 - Valencia	1.874.926,48	1.874.926,48
LOTE N° 45	INMUEBLES	Local Planta baja y Sótano c/ Ramón Gómez de la Serna, 18 - Marbella	660.956,02	660.956,02
LOTE N° 46	INMUEBLES	Oficina 1º Dcha - Av. Baja Navarra, 0 - Pamplona	683.492,11	683.492,11

LOTE N° 47	INMUEBLES	Oficina Planta baja y semisótano Plaza del Soto, 3 y Garaje 7 semisótano - Plaza del Soto, 4 - Alcobendas	557.075,61	557.075,61
LOTE N° 48	INMUEBLES	Oficina Planta 1ª y Garajes 2 al 15, 18, 19, 26, 27 y 28 - c/ Capitán Haya, 23 Madrid	7.641.647,31	7.641.647,31
LOTE N° 49	INMUEBLES	Oficina - c/ Don Ramón de la Cruz, 23 - Madrid	2.230.434,00	2.230.434,00
LOTE N° 50	INMUEBLES	Local Oficina B, baja y 1ª, Local E-1 baja y Local D, pta. Baja - c/ Maldonado, 15 - Madrid	1.439.775,47	1.439.775,47
LOTE N° 51	INMUEBLES	Oficina 1ª exterior izda, Oficina 1ª exterior dcha y Oficina 1ª A interior - c/ Serrano, 100 - Madrid	2.142.431,00	2.142.431,00
LOTE N° 52	INMUEBLES	Local oficina planta baja y entreplanta - c/ Juan de Mena, 8 - Madrid	1.587.983,77	1.587.983,77
LOTE N° 53	INMUEBLES	Oficina planta baja Local B - c/ José Abascal, 55 - Madrid	1.399.540,92	1.399.540,92
LOTE N° 54	INMUEBLES	Planta baja, sótano y entreplanta, P.Baja y 1ª planta - Av. Diagonal, 497 - Barcelona	3.427.188,20	3.427.188,20
LOTE N° 55	ACTIVOS FISCALES	Saldos a cobrar con las Administraciones Públicas	29.914.689,53	29.914.689,53
LOTE N° 56	PERIODIFICACIONES	Gastos diversos pagados y no devengados.	9.830.122,23	9.830.122,23
LOTE N° 57	OTROS ACTIVOS	Operaciones en camino, facturas pendientes de formalizar y comisiones de intermediación.	12.976.637,86	12.976.637,86
LOTE N° 58	MARCAS	Dominios de internet y marcas propiedad de la concursada	21.344,00	21.344,00

Los **PRECIOS MÍNIMOS** de venta por lotes se establecen en el dependiendo del activo en cuestión.

4.2. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE LOS ACTIVOS POR LOTES.

Los citados lotes se liquidarán de conformidad a lo establecido a continuación:

LOTES 1 y 2: Créditos a la clientela y Avals.

Con el objetivo de maximizar el valor de recuperación de la cartera crediticia de Banco Madrid, se establece un plan de liquidación de la cartera en dos etapas. Atendiendo a las características heterogéneas que componen la cartera en cuanto a plazos, tipos de interés y garantías como corresponde a un banco de banca privada, la primera etapa buscará mediante negociación bilateral obtener el mayor valor de recuperación de cada uno de los créditos o préstamos de la

cartera. El procedimiento es exactamente el mismo para ambos lotes, pero se lleva a cabo su venta de manera separada.

Como particularidad para este lote, cabe señalar que en virtud del acuerdo alcanzado con los trabajadores en el Expediente de Regulación de Empleo nº 395/2015 aprobado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid mediante Auto de 29 de junio de 2015, los trabajadores y ex trabajadores afectos por el referido Expediente tendrán derecho de tanteo respecto a sus préstamos y créditos.

Por tanto, en cada fase del proceso, se informará a cada trabajador y ex trabajador afectado por el citado ERE de las ofertas ganadoras, dándoles la posibilidad de ejecutar este derecho de tanteo y adquirir sus créditos y préstamos en las mismas condiciones que el ofertante ganador. Se explica con detalle el proceso en el **ANEXO 4**.

Fase I: Gestión interna por el Banco:

Para la realización de estos lotes, se seguirá llevando a cabo las gestiones que se han realizado hasta ahora desde que la Sociedad entró en concurso, y que han consistido en las siguientes acciones:

1. Creación de listado maestro indicando detalles, personas de contacto, etc...
2. Priorización de las acciones comerciales. Centrado en aquellos préstamos y créditos más relevantes por cuantía y que tienen pignorados valores o fondos.
3. Contacto con la mayoría de exbanqueros de Banco Madrid y con los clientes para llegar de la forma más rápida al mayor volumen de clientes.
4. Análisis de la cartera de los clientes con el objeto de asesorarles sobre la manera más adecuada de cancelar los créditos y préstamos: con dinero, con promesa de prenda en otras entidades, con liberación parcial de garantías, etc....

Para esta fase se establece un periodo para la cancelación, traspaso, novación, subrogación, etc... de los préstamos, créditos y avales de Banco Madrid, mediante negociación bilateral por parte de Banco Madrid teniendo en consideración las condiciones pactadas (tipo de interés, plazo, garantías, etc...). Dicho periodo finalizará orientativamente el 31 de diciembre de 2015 en función de la evolución

experimentada por dicha cartera crediticia, pero podrá ser ampliado o reducido, en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su tramitación.

Fase II: Subasta online sin precio mínimo:

La cartera crediticia que siga viva a la fecha establecida de corte en la etapa anterior se liquidará mediante un sistema de subasta y se realizará a través del aplicativo web <https://www.concursosbancomadrid.info/>.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO N° 4** al presente Plan de Liquidación.

Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su transmisión.

LOTES 3 y 4: Valores representativos de deuda y Otros instrumentos de capital.

El proceso de venta de activos se ha diseñado para alcanzar la doble finalidad de (i) alcanzar la máxima transparencia dentro del contexto de la liquidación del Banco y de los activos financieros en cartera y (ii) optimizar al mismo tiempo los precios de venta.

Para alcanzar dichos objetivos, las operaciones se realizarán a través de las mesas del área de “mercados” de Banco Madrid, con la supervisión de la Administración Concursal mediante un procedimiento bien documentado pero al mismo tiempo suficientemente eficiente.

Dicho procedimiento variará en función de los tres tipos de activos que componen la cartera propia de Banco de Madrid:

- Renta Variable
- Renta Fija
- IIC (Instituciones de inversión colectiva)

Renta Variable:

La venta de los activos de Renta Variable será realizará en función de las características de los valores, diferenciándolos en función de su liquidez.

- Renta variable cotizada: La venta de los activos de Renta Variable cotizada en mercados organizados se hará mediante orden de venta a la entidad depositaria de las acciones (Santander y RBC) en documento firmado por la AC.
- Renta Variable no cotizada o suspendida de cotización: La venta de Renta Variable no cotizada o suspendida de cotización se realizará a través de brokers especializados tratando de encontrar precios comparables y más de una cotización, si fuera posible debido a su naturaleza ilíquida. La venta se formalizará a través de sistema de compensación y liquidación de valores (Euroclear) o ante Notario.

Renta Fija:

La venta de los activos de Renta Fija será realizada por los operadores autorizados de la mesa de Mercados de Banco Madrid mediante la petición de cotizaciones a diferentes Brokers especializados.

Las peticiones de precio se harán por teléfono con grabación de conversaciones, y los precios de ejecución serán previamente comprobados y comparados con los cotizados en las diferentes fuentes disponibles (Bloomberg, Tradeweb, SEND, AIAF, Bolsa Madrid, Bolsa Frankfurt, Euronext, etc...) con el objeto de asegurar su “mejor ejecución”.

La venta de cada uno de los activos de Renta Fija será documentada en un dossier con la siguiente documentación:

- Grabación de la conversación telefónica para ordenar la venta
- Precios comparables de diferentes fuentes (Brokers, Bancos)
- Pantallazos de cotizaciones en plataformas electrónicas (Bloomberg, TradeWeb, Send, etc...)
- Confirmación con la contrapartida con los detalles de la operación

En el caso exclusivo de los títulos de Renta Fija custodiados en el Banco Santander, cabe la posibilidad adicional de solicitar precio de compra a este último mediante carta firmada por los administradores concursales con los detalles de la orden, plazo de validez y precio. Para el caso en que se decidiese aceptar algunos de los precios cotizados por Banco Santander, se

deberá enviar una instrucción específica para cada una de las operaciones firmada por la Administración Concursal para su cierre.

El procedimiento de confirmación y liquidación de las operaciones de Renta Fija se diferenciarán en función del depositario del título. Los depositarios y procedimientos son:

- Euroclear: Se confirmará los detalles de la operación a la contrapartida con la que se cierre la operación y se le indicará la instrucción contra nuestra cuenta propia en Euroclear 43260,
- Banco Santander:
 - o Se confirmará los detalles de la operación a la contrapartida con la que se cierre la operación y se le indicará la instrucción contra la cuenta de terceros de Banco Santander en IBERCLEAR 2898.
 - o Se enviará antes de la fecha de liquidación a Banco Santander una carta/orden de liquidación firmada por los administradores concursales con todos los detalles de la operación. Esto es muy importante hacerlo en tiempo y forma dado que las operaciones se liquidarán entre D+1 y D+3 y por tanto la carta firmada por la Administración Concursal tiene que estar en poder de Banco Santander antes de la fecha de liquidación.
- RBC:
 - o Se confirmará los detalles de la operación a la contrapartida con la que se cierre la operación y se le indicará la instrucción contra la cuenta de terceros de RBC en IBERCLEAR 0094 o su cuenta en CEDEL 79370 según proceda.
 - o Se enviará antes de la fecha de liquidación a RBC una carta/orden de liquidación firmada por los administradores concursales con todos los detalles de la operación. Esto es muy importante hacerlo en tiempo y forma dado que las operaciones se liquidarán entre D+1 y D+3 y por tanto la carta firmada por la Administración Concursal tiene que estar en poder de RBC antes de la fecha de liquidación.

IIC (Instituciones de inversión colectiva):

El procedimiento variará según el caso:

AGILIDAD SIL

Descripción: Sicav de inversión libre (las principales diferencias con la Sicav normal es que puede endeudarse la propia Sicav y el límite de inversión en un único activo es mayor). Banco Madrid es el primer accionista con 2,2MN€ de capital y tiene concedido un crédito de 2,7MN€ y vencimiento 1 de julio 2015, prorrogable anualmente.

Procedimiento para reembolsar las participaciones y el crédito de BM en la sicav Agilidad Sil:

- 1 Convocar Junta de accionistas en la cual:
 - a) **Sustitución de los miembros del Consejo de administración.**
 - b) **Firmar la junta por parte de la AC** para poder traspasarla a R4 y CECA. Esto permite vender la cartera y repagar el crédito y reembolsar las acciones.
- 2 **Firmar documento con instrucción irrevocable** en el que se indique que el importe adeudado a BM, obtenido por la venta de las posiciones de la cartera de la SIL y abonado en cc en CECA, sea traspasado a la CC de BM y destinado a cancelar el crédito con Banco Madrid.
- 3 Los accionistas dan las órdenes para la venta de las acciones y salen, una vez se haya traspasado la liquidez correspondiente a la devolución del crédito de B.Madrid.
- 4 **Convocar junta para liquidar** la sociedad con los clientes que queden y el Banco recupera su dinero en la liquidación.

TAUPO

Descripción: Sicav normales. Banco Madrid es el primer accionista con 2,35MN€ de capital en TAUPO y 2,66MN€ de capital en AMTRA, el resto de accionistas son minoritarios empleados.

Procedimiento para reembolsar las participaciones de BM en estas dos sicav:

- 1 Convocar Junta de accionistas en la cual:
 - a) **Sustituir los miembros del Consejo**
 - b) **Firmar la junta por parte de la AC** para poder traspasarla a R4 y CECA. Esto permite vender la cartera y reembolsar las acciones.

- 2 los accionistas dan las órdenes para la venta de las acciones y salen, una vez se haya traspasado la liquidez de B.Madrid.
- 3 **Convocar junta para liquidar** la sociedad con los clientes que queden y el Banco recupera su dinero en la liquidación.

MONTESANCHA SICAV

Sicav normal. Se procederá a dar orden de venta estándar firmada por AC.

CREACION CULTURA ESPAÑOL

Fondo fusionado y pendiente de liquidación del impuesto de sociedades, que será reembolsado a BM una vez liquidado el impuesto.

RESTO DE FONDOS. COMPARTIMENTOS FONDOS BMGA EN RENTA 4 BANCO

Son la parte residual de los compartimentos (Side Pocket) de los fondos de Banco Madrid en Renta 4 que serán reembolsables total o parcialmente en función de la liquidez que tienen bloqueada en BM, una vez que la recuperen.

LOTE 5: Otros activos financieros.

Las actuaciones por parte de esta Administración concursal vendrán encaminadas al rescate de estas inversiones siguiendo el procedimiento pertinente en cada caso.

Esta Administración concursal podrá contratar los servicios de profesionales externos, de abogado y en su caso procurador, que se encarguen de la reclamación. Su retribución será la fijada en las normas orientadas y establecidas por el colegio de abogados correspondiente con la adjudicación de un descuento del 20-40% en el precio. Ello será considerado un gasto prededucible a tener en cuenta en el momento de la realización de los pagos.

LOTE 6: Activos no corrientes en venta.

En aras a conseguir la máxima satisfacción de los acreedores del concurso mediante la obtención del mayor precio por la liquidación del bien, se ha elaborado un procedimiento de liquidación que contempla etapas sucesivas, adaptándose las mismas en función de la falta de éxito de la fase precedente:

Fase I: Venta directa a la titular de la carga:

Se ofrecerá en primer lugar la posibilidad de compra a la entidad financiera titular de la carga hipotecaria del inmueble por precio superior al precio mínimo de adjudicación indicado para el citado lote en el presente Plan de Liquidación, que a su vez, es el importe de las cargas (carga hipotecaria y arrendamiento financiero).

Fase II: Subasta online con precio mínimo:

Venta directa a cualquier interesado por precio superior al precio mínimo de adjudicación indicado para el citado lote en el presente Plan de Liquidación, que a su vez, es el importe de las cargas (carga hipotecaria y arrendamiento financiero).

La Administración concursal notificará mediante la remisión de correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que acredite la recepción del mismo, el inicio de la fase de venta directa a las entidades financieras titulares de cargas hipotecarias y de arrendamiento financiero, sobre el bien objeto de venta, a fin que puedan participar en el proceso de venta directa.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO N° 5** al presente Plan de Liquidación.

Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su transmisión.

Realización a través del aplicativo web creado para la venta de lotes de la web:

<https://www.concursobancomadrid.info/>

Para la adjudicación del lote se estará a lo dispuesto en el art. 155.4 de la LC.

El bien se transmitirá CON LAS CARGAS, incluso las hipotecarias, que recaigan sobre el mismo.

Fase III: Subasta online sin precio mínimo:

Realización a través del aplicativo web creado para la venta de lotes de la web:
<https://www.concursobancomadrid.info/>

La Administración concursal notificará mediante la remisión de correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que acredite la recepción del mismo, el inicio de la fase de subasta online sin precio mínimo a las entidades financieras titulares de cargas hipotecarias y de arrendamiento financiero, sobre el bien objeto de venta, a fin que puedan participar en el proceso de subasta online sin precio mínimo.

El bien se transmitirá CON LAS CARGAS, incluso las hipotecarias, que recaigan sobre el mismo.

Fase IV: Donación a entidad benéfica.

En caso de finalización del periodo establecido en las anteriores fases sin la recepción de ofertas, o en caso de falta de perfección del contrato de compraventa, y en caso de resultar factible se procederá a la donación del bien a entidad benéfica u organización sin ánimo de lucro que pudiera estar interesada.

LOTES 7: Participación en Banco de Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C, S.A.U.

Estas participaciones serán liquidados de conformidad al siguiente procedimiento:

Fase I: Subasta online con precio mínimo:

Constituido por la totalidad del capital social de Banco de Madrid Gestión de Activos, S.G.I.I.C, S.A.U., se establece su venta directa por la integridad del capital social sin que se admitan ofertas que no ofrezcan la compra del cien por cien de las participaciones.

La gestión del proceso de venta la llevará directamente la gestora, a través del aplicativo informático alojado en la web <https://www.concursobancomadrid.info/>

que pone a disposición esta Administración Concursal y que se utiliza en procesos de venta de cualquier tipo de lote.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO N° 6** al presente Plan de Liquidación.

Para dar mayor visibilidad al proceso, se llevará a cabo publicidad del mismo, tanto en la web como en otros medios de comunicación.

Fase II: Baja del activo:

En caso de finalización del periodo establecido en las anteriores fases sin la recepción de ofertas, o en caso de falta de perfección del contrato de compraventa, se procederá a dar de baja los activos.

LOTES 8: Participación en Interdin Bolsa Sociedad de Valores, S.A.

Al encontrarse la sociedad participada en concurso de acreedores, en fase de liquidación, las actuaciones de esta Administración concursal irán encaminadas a hacer un seguimiento exhaustivo del proceso, para conocer el estado del mismo y la posibilidad de recuperación de algún importe.

LOTES 9 al 36: Equipos informáticos y mobiliario.

Esta Administración concursal, en aras de conseguir un mayor precio por la realización de estos bienes, propone la realización de los mismos mediante las siguientes fases:

Fase I: Subasta online sin precio mínimo (conjunto):

En esta fase se ofrecen todos los lotes de manera conjunta.

Realización a través del aplicativo web <https://www.concursobancomadrid.info/>.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO N° 7** al presente Plan de Liquidación.

Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su transmisión.

Fase II: Subasta online sin precio mínimo (por lote):

En esta fase se ofrecen los lotes por separado.

Realización a través del aplicativo web <https://www.concursosbancomadrid.info/>.

Plazo: de conformidad a los plazos descritos en el **ANEXO N° 7** venta por lotes.

Fase III: Donación a entidad benéfica / Destrucción:

En caso de finalización del periodo establecido en las anteriores fases sin la recepción de ofertas, o en caso de falta de perfección del contrato de compraventa, y en caso de resultar factible se procederá a la donación del bien a entidad benéfica u organización sin ánimo de lucro que pudiera estar interesada y, en su defecto, abandono, achatarramiento o destrucción de los mismos.

LOTES 37 al 54: Oficinas, locales y plazas de garaje.

En aras a conseguir la máxima satisfacción de los acreedores del concurso mediante la obtención del mayor precio por la liquidación del bien, se ha elaborado un procedimiento de liquidación que contempla etapas sucesivas, adaptándose las mismas en función de la falta de éxito de la fase precedente:

Fase I: Subasta online con precio mínimo (conjunto):

En esta fase se ofrecen todos los lotes de manera conjunta.

Venta directa a cualquier interesado por precio superior al precio mínimo de adjudicación indicado para el citado lote en el presente Plan de Liquidación.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO N° 8** al presente Plan de Liquidación.

Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su transmisión.

Realización a través del aplicativo web creado para la venta de lotes de la web:

<https://www.concursosbancomadrid.info/>

Fase II: Subasta online con precio mínimo (por lote):

En esta fase se ofrecen los lotes por separado.

Venta directa a cualquier interesado por precio superior al precio mínimo de adjudicación indicado para el citado lote en el presente Plan de Liquidación.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO N° 8** al presente Plan de Liquidación.

Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su transmisión.

Realización a través del aplicativo web creado para la venta de lotes de la web:

<https://www.concursobancomadrid.info/>

Fase III: Subasta online sin precio mínimo (por lote):

En esta fase se ofrecen los lotes por separado.

Realización a través del aplicativo web creado para la venta de lotes de la web:

<https://www.concursobancomadrid.info/>

Plazo: de conformidad a los plazos descritos en el **ANEXO N° 8** venta por lotes.

Fase IV: Donación a entidad benéfica.

En caso de finalización del periodo establecido en las anteriores fases sin la recepción de ofertas, o en caso de falta de perfección del contrato de compraventa, y en caso de resultar factible se procederá a la donación del bien a entidad benéfica u organización sin ánimo de lucro que pudiera estar interesada.

LOTES 55: Saldos deudores Administraciones Públicas.

Las actuaciones por parte de esta Administración concursal vendrán encaminadas al seguimiento de la solicitud de devolución resultante de las autoliquidaciones y declaraciones correspondientes.

Esta Administración concursal podrá contratar los servicios de profesionales externos, de abogado y en su caso procurador, que se encarguen de la reclamación. Su retribución será la fijada en las normas orientadas y establecidas por el colegio de abogados correspondiente con la adjudicación de un descuento del 20-40% en el precio. Ello será considerado un gasto prededucible a tener en cuenta en el momento de la realización de los pagos.

LOTES 56 y 57: Periodificaciones y Otros activos.

Las actuaciones por parte de esta Administración concursal vendrán encaminadas al rescate de estas inversiones siguiendo el procedimiento pertinente en cada caso.

Esta Administración concursal podrá contratar los servicios de profesionales externos, de abogado y en su caso procurador, que se encarguen de la reclamación. Su retribución será la fijada en las normas orientadas y establecidas por el colegio de abogados correspondiente con la adjudicación de un descuento del 20-40% en el precio. Ello será considerado un gasto prededucible a tener en cuenta en el momento de la realización de los pagos.

LOTE 58: Marcas y Dominios de internet.

La totalidad de las marcas y dominios de internet descritos en el Anexo nº 2, serán liquidados de conformidad al siguiente procedimiento:

Fase I: Subasta online con precio mínimo:

Venta directa a cualquier interesado por precio superior al precio mínimo de adjudicación indicado para el citado lote en el presente Plan de Liquidación.

El plazo para su venta será el establecido en el procedimiento de venta por lotes acompañado como **ANEXO Nº 5** al presente Plan de Liquidación.

Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de necesidad por la tramitación o circunstancia necesaria para su transmisión.

Realización a través del aplicativo web creado para la venta de lotes de la web:

<https://www.concursobancomadrid.info/>

Fase II: Subasta online sin precio mínimo:

Realización a través del aplicativo web <https://www.concursobancomadrid.info/>.

Plazo: de conformidad a los plazos descritos en el **ANEXO N° 5** venta por lotes.

Fase III: No renovación marcas:

En caso de finalización del periodo establecido en las anteriores fases sin la recepción de ofertas, o en caso de falta de perfección del contrato de compraventa, se dejará transcurrir el plazo de duración de las marcas y finalizado el mismo no se procederá a su renovación.

4.3. METODOLOGÍA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS POR LOS LOTES (VENTA DIRECTA CON PRECIO MÍNIMO Y SUBASTA ONLINE SIN PRECIO MÍNIMO).

Esta Administración concursal ha diseñado un procedimiento de venta que garantiza la máxima transparencia deseable, así como la máxima difusión y publicidad posible, a fin de lograr la concurrencia al proceso del mayor número de compradores, todo ello gestionado a través de un aplicativo informático alojado en la web <https://www.concursobancomadrid.info/>.

Para mayor facilidad de consulta, se acompaña como **ANEXOS N° 4 al 8** la **guía explicativa del funcionamiento del aplicativo informático y pasos a seguir a fin de poder participar en el proceso de venta de los lotes, previsto para la fase de venta directa y de subasta online sin precio mínimo.**

4.4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA POR LOTES (VENTA DIRECTA CON PRECIO MÍNIMO Y SUBASTA ONLINE SIN PRECIO MÍNIMO).

- El presente Plan de liquidación prevé expresamente, tanto para la venta directa con precio mínimo como para la subasta online sin precio mínimo, el **levantamiento de la carga hipotecaria** puesto que con la venta del bien se abonará, hasta donde se pudiera, el crédito garantizado, reconociéndose el resto del crédito no satisfecho en la masa pasiva del concurso con la clasificación que le corresponda.

- Todos los impuestos, tasas, arbitrios, y tributos relativos a la adjudicación o venta o transmisión de cada bien o partida, serán a cargo del adjudicatario o comprador.

- Todos los gastos ocasionados por la enajenación de los activos, así como los gastos de desmontaje y traslado de los bienes, serán de cuenta del adjudicatario o comprador.

- Los gastos relativos al proceso de participación y formalización de ofertas mediante el aplicativo web alojado en el site <https://www.concursobancomadrid.info/> serán por cuenta de los participantes.

- Los **bienes se transmitirán LIBRES DE CUANTAS CARGAS, incluso las hipotecarias, que recaigan sobre ellos, excepto la carga hipotecaria del Lote nº 6, y el derecho de tanteo de los trabajadores del Lote nº 1.**

- El plazo de entrega de la posesión de los distintos bienes o partidas se llevará a cabo en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios, no pudiendo exceder de un mes desde que la fecha de transmisión del correspondiente lote.

- Los compradores deberán manifestar y declarar en el documento de venta, que conocen el estado del bien, de sus condiciones, renunciando a ejercer ninguna acción de reclamación contra la concursada, incluyendo la acción de saneamiento por vicios ocultos.

- El pago del precio fijado para la adjudicación o venta de cada una de las partidas o bienes individuales, se realizará por medios legales de pago. En el caso de que la

Administración concursal aceptara un pago aplazado, éste será garantizado y con los costes financieros, incluidos el descuento financiero, a cargo del adjudicatario o comprador.

- En todo caso la venta está condicionada al pago del total precio incrementado con los impuestos y tasas que resulten aplicables a cargo del comprador.

- Se entenderá la oferta adjudicada en el momento de la firma del contrato de compraventa y el pago el precio ofertado. En ningún caso se entenderá ningún activo adjudicado en el momento de la comunicación al adjudicatario.

- El contrato de compraventa a favor del ofertante que haya resultado adjudicatario se otorgará en escritura pública ante Notario, sin necesidad de Auto de autorización de venta dictado por el Juzgado Mercantil, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la determinación de ser el adjudicatario del lote, prorrogable hasta en un mes por entenderse necesario la ampliación del plazo por la Administración concursal, excepto para los lotes en los que se especifique otro plazo en su anexo de descripción del procedimiento de venta del mismo. En caso que por causas ajenas a esta Administración concursal, el ofertante finalmente no formalizase la compraventa, el lote objeto de venta se ofrecerá a los siguientes ofertantes que hubiesen obtenido mayor puntuación, hasta agotar todos los ofertantes. En caso que ninguno formalizase la compraventa se procederá a su liquidación de conformidad al procedimiento previsto para cada lote en el plan de liquidación.

5.- CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN Y CONTABILIDAD.

En el caso de que fuera necesario retirar la documentación de los inmuebles donde se encuentra actualmente, se procederá al depósito, a través de empresa especializada, de toda la documentación contable cuya guarda y conservación es exigida por la ley así como la que fuera de interés para la reclamación de saldos. Respecto a la que no fuera necesaria se procederá a su destrucción.

La gestión de la contabilidad se encargará a la mercantil **Ernst & Young** que se encargará de la llevanza de la contabilidad así como la encargada de presentación de impuestos y confección de cuentas anuales. El traspaso de esta gestión se hará, para una mayor eficiencia,

en el momento en que pueda hacerse de forma ordenada sin alterar el funcionamiento de la sociedad.

6.- RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA EMPRESA, PLEITOS Y TRANSACCIONES DE LOS MISMOS, ASÍ COMO OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN.

La Administración concursal promoverá la rescisión de los contratos de alquiler, de suministros y de cualquier otro tipo de la empresa. Asimismo, se solicitará el cese total de la actividad.

En cuanto a los contratos laborales aún en vigor, el Expediente de regulación de Empleo aprobado por Auto de 29 de junio de 2015 autorizaba la extinción de la totalidad de la plantilla en tres fases de acuerdo con las necesidades de la actividad de liquidación de la entidad. Tras la primera fase que tuvo lugar durante el mes de julio quedan únicamente 67 trabajadores, que de conformidad con el acuerdo alcanzado con los trabajadores y aprobado por el juzgado saldrán en dos fases sucesivas, la primera en el último trimestre de 2015 y la segunda a lo largo de los primeros de 2016 según vayan concluyendo las tareas de liquidación.

Queda facultada para realizar aquellas acciones de reintegración que crea conveniente en interés de la masa activa, así como a transigir cuantos pleitos y reclamaciones se formulen a su instancia o contra ella.

La Administración concursal queda facultada para contratar los profesionales que sean precisos así como fijar sus honorarios de conformidad a lo estipulado en los colegios profesionales, en orden a la defensa de los intereses del concurso.

Podrá suscribir, en su propio nombre o en nombre de la concursada, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución y realización de los bienes integrantes de la masa activa de la mercantil concursada, determinando para ello los requisitos y plazos que estime más conveniente al interés del concurso, sin que los mismos

puedan contravenir en ningún caso los términos establecidos en el presente Plan de liquidación.

La Administración concursal podrá contratar la asistencia de empresas especializadas a lo largo del proceso de liquidación en aquellos aspectos en los que considere beneficioso para el interés del concurso. En todo caso dichos honorarios deberán ser asumidos y abonados por el comprador junto con el precio de la transacción.

7.- PLAN DE PAGO A LOS ACREEDORES.

A continuación se describe el plan de pagos a los acreedores del concurso, que tendrá inicio una vez liquidados la totalidad de los bienes comprendidos en el presente Plan.

Deducidos de la masa los bienes y derechos necesarios para satisfacer los créditos contra la masa con cargo a bienes no afectos a privilegio especial o al remanente que de ellos quedase una vez pagados estos, si existe sobrante, se procederá al pago de los **créditos con privilegio general** hasta donde alcance la tesorería, en la forma establecida en el art. 156 de la Ley Concursal, es decir por el orden establecido en el art. 91 de dicha Ley y, en su caso, a prorrata dentro de cada número.

Si existiese remanente se destinaría al pago de los **créditos ordinarios**, en su caso, a prorrata, en aplicación de lo dispuesto en el art. 157 de la Ley Concursal.

Por último, si una vez pagados íntegramente los créditos anteriormente citados, y si aún existiera sobrante, se procedería al pago de los **créditos subordinados**, en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal y, en su caso, a prorrata dentro de cada número, de acuerdo a lo que establece el art. 158 de la citada Ley. El pago de los créditos subordinados no se realizará hasta que hayan quedado íntegramente satisfechos todos los créditos ordinarios.

Con respecto al pago de los **créditos con privilegio especial se procederá conforme a lo establecido en el art. 155 de la Ley Concursal**, hasta donde alcance, y el resto del crédito quedará reconocido con la calificación que corresponda.

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del Art. 155, si un mismo bien se encontrase afecto a más de un crédito con privilegio, los pagos se realizarán conforme a la prioridad temporal que para cada crédito resulte el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en su legislación específica para su oponibilidad a terceros. Atendiendo que sobre el bien inmueble titularidad de la concursada existen varias hipotecas con distinto rango la preferencia para el reparto del precio obtenido entre los acreedores privilegiados especiales vendrá determinada por la prioridad de rango registral en virtud del principio hipotecario recogido en los art. 17 y 20 de la Ley hipotecaria a los que remite la Ley concursal en su art. 155.3 y dentro de cada rango se repartirá a prorrata. Es decir que, en el caso que el precio obtenido llegue sólo para atender los acreedores del primer rango se repartirá a prorrata hasta donde alcance, el resto de créditos no satisfechos permanecerán reconocidos en la masa pasiva del concurso, con la clasificación que les corresponda.

8.- CONSIDERACIÓN FINAL.

De conformidad con lo previsto en los apartados 1 a 4 del artículo 148 de la LC (por no ser de aplicación lo dispuesto en los apartados 5, 6 y 7 del citado artículo en virtud de la D.T. 1ª de la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal), por esta Administración concursal se presenta el Plan de liquidación de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la mercantil **BANCO DE MADRID, S.A.U.** en la forma y procedimiento que se estima más ventajoso para la masa de acreedores.

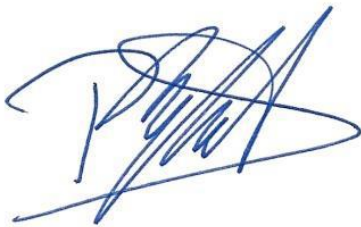
En lo que no se hubiere previsto en el presente Plan, las operaciones de liquidación de la sociedad se ajustarán a lo dispuesto en el art. 149 LC y demás preceptos de las mismas aplicables, incluso por analogía.

La Administración concursal queda facultada para suscribir, en su nombre o en nombre de la concursada, todos cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del presente y/o realización de la totalidad de bienes de la concursada

estableciendo las condiciones y pactos que estime conveniente, sin que los mismo puedan ir en contra del Plan.

Todo ello se eleva al superior criterio de este Juzgado, interesando se confiera el trámite establecido, a los efectos de que sea puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y en los lugares que se estimen convenientes, a fin de que puedan formular las observaciones o propuestas modificatorias pertinentes.

Madrid, a 18 de septiembre de 2015.

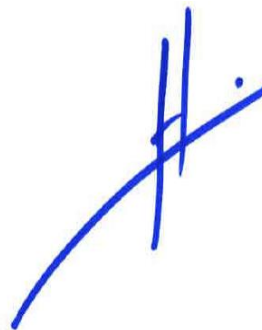


D. PEDRO BAUTISTA MARTÍN MOLINA



D. CARLOS DORREGO ANTA

LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL



D. FRANCISCO VERA VÁZQUEZ

AUXILIAR DELEGADO